

Simplificación del proceso para el trámite de internamiento de productos de interés sanitario (PIS) o sus materias primas al régimen de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo, para empresas.

Este documento tiene como objetivo detallar el procedimiento que se implementará a partir del 17 de noviembre del 2024 para el ingreso de productos de interés sanitario (PIS) al régimen de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N°44696-S-COMEX “Reglamento para la autorización sanitaria de internamiento de productos de interés sanitario o sus materias primas a establecimientos bajo los regímenes de zonas francas y de perfeccionamiento activo”

El procedimiento consistirá en la inclusión de la empresa al catálogo de reglas automáticas del sistema VUCECR por parte de las Autoridades de Salud en PROCOMER, en función del tipo de trámite y del producto que la empresa desea ingresar al régimen. Una vez completada esta revisión, el producto se beneficiará de la aprobación automática disponible, para cada internamiento.

Los pasos a seguir para aplicar este procedimiento son los siguientes:

Enviar la solicitud al correo asesoresminsa@procomer.com con el asunto “Inclusión empresa de zona franca” adjuntando la siguiente documentación:

- Personería jurídica de la empresa.
- Permiso de funcionamiento de la empresa.
- Indicar el tipo de producto que la empresa interna.

Si se confirma la categoría de la empresa bajo el régimen de Zona Franca o Perfeccionamiento Activo y que el producto no se encuentre dentro de las excepciones de este reglamento, se procederá a incluirla en el sistema VUCECR. A partir de este momento, los internamientos de esta empresa serán aprobados automáticamente, lo que significa que el Formulario de Autorización de Desalmacenaje (FAD) será aprobado sin necesidad de intervención humana.

Este procedimiento podrá descargarlo en la siguiente dirección: <https://www.vuce.cr/guias-de-uso/> y en el apartado “Simplificación de trámites” y debe dar clic en el botón denominado **Procedimiento para empresas**.

Plazo de resolución: La autoridad de salud resolverá la solicitud dentro del plazo de 7 días naturales.

Contacto

En caso de dudas sobre lo anterior, puede comunicarse con la Autoridad de Salud en PROCOMER, mediante los siguientes medios:

Correo electrónico: asesoresminsa@procomer.com

Teléfono: 2505 4815 / 2505 4820.

Fecha de emisión: 6 de noviembre del 2024.